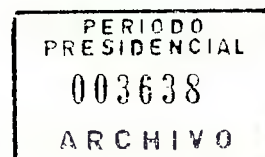


**MINISTERIO DE EDUCACION**

GABINETE DEL MINISTRO  
CHILE

SEC. : 4  
ANT. : Situación Escuela Villa Baviera, Parral.  
MAT. : Informa.

Santiago, 09 ENE 1991



DE : RICARDO LAGOS ESCOBAR  
MINISTRO DE EDUCACION

A : S.E. SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
DON PATRICIO AYLWIN AZOCAR

1. Frente a la Resolución que adoptaría el Ministerio de Justicia de cancelar la personalidad jurídica a la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, cúmpleme informar a V.E. que las consecuencias educacionales que se derivarían de dicha medida serían las siguientes:
2. Siendo la Escuela Villa Baviera un establecimiento particular subvencionado regido por el Decreto Fuerza Ley Nº 2/89 y por los Decretos Reglamentarios Nºs 8143 y 8144 ambos de 1980, debe cumplir, para funcionar normalmente con todos los requisitos establecidos en dicha legislación, entre otros:
  - a) Haber sido declarado Cooperador de la Función Educacional del Estado.
  - b) Contar con un sostenedor, que es la persona natural o jurídica que asume ante el Estado la responsabilidad de mantener en funcionamiento el establecimiento educacional en la forma y condiciones exigidas por la ley y el reglamento.
3. El actual sostenedor del mencionado establecimiento es la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, representada legalmente por don Hermann Max Arthur Robert Schmidt Georgi, a quien se le cancelaría la personalidad jurídica, hecho que conlleva la desaparición del sostenedor ya que se trata de la misma persona.

4. Consecuentemente, la carencia de sostenedor llevaría aparejada la pérdida para el establecimiento de la calidad de Cooperador de la Función Educacional del Estado requisito indispensable para la validez de los estudios que se imparten.
5. No obstante lo anterior, el Reglamento contenido en el Decreto Supremo de Educación Nº 8143, de 1980 establece que frente a la falta de sostenedor, quien tenga a su cargo un establecimiento educacional puede pedir su sustitución, situación que no podría darse en el presente caso desde el momento que quien tenía a cargo el establecimiento educacional antes señalado - la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad - habría dejado de tener existencia legal.
6. Como el establecimiento educacional debe seguir funcionando para la atención de los sesenta y ocho (68) alumnos que llevan a cabo tres (3) docentes, el Ministerio podría adoptar la medida contemplada en el artículo 11º del Decreto Supremo de Educación Nº 8143/80 esto es, nombrar a un funcionario del Ministerio por un período que no puede exceder del 28 de febrero de 1992, para que se haga cargo, como Interventor del establecimiento, el cual tendría todas las atribuciones del artículo 2.132 del Código Civil y las del Decreto Fuerza Ley Nº 2, de 1989, especialmente la de percibir la subvención, pagar remuneraciones, imposiciones previsionales, gastos de consumos básicos, etc..
7. A partir de la designación del interventor se debería iniciar el estudio de las alternativas tendientes a solucionar definitivamente la situación de continuidad de estudios de los alumnos y la laboral de los tres (3) docentes antes señalados.
8. Tales alternativas podrían ser las siguientes:
  - a) Reubicación de los educandos, a partir de marzo de 1992 en la Escuela Municipal de Catillo. Este establecimiento se encuentra situado a 12 kms. de la actual escuela requiriéndose para el traslado diario de los alumnos del funcionamiento de un servicio de movilización colectiva pública o privada.

- b) Creación de un nuevo establecimiento educacional que podría funcionar en una construcción nueva o existente, ubicada en un predio no perteneciente a la desaparecida sociedad ni a los nuevos propietarios del inmueble donde funciona la Escuela Villa Baviera, esto es la Sociedad Cerro Florido. El plazo para esta última posibilidad vencería el 31 de octubre de 1991.
9. Aparte del traslado de los educandos y el consecuente problema del transporte de los mismos que significaría la aplicación de la alternativa a) sería necesaria la contratación de los tres (3) docentes y la continuidad del sistema de la alimentación completa que proporciona a los alumnos la Junta Nacional de Auxilios Escolar y Becas, institución que está dispuesta a aumentar de las doce (12) raciones que actualmente provee a las necesarias para todo el alumnado, esto último desde el próximo año escolar 1991.
10. La creación de un nuevo establecimiento educacional, que se sugiere como solución en la alternativa b), podría ser implementada por la Ilustre Municipalidad de Parral o por un particular, dependiendo de ello la naturaleza del nuevo establecimiento. En este último caso podría interesarse al Obispado de Linares.
11. La situación del actual inmueble donde funciona la escuela es la siguiente:

Por las sucesivas transferencias que ha realizado la Sociedad Benefactora y Educacional Dignidad, el nudo propietario del inmueble es, como se expresara, la Sociedad Cerro Florido, y el usufructuario del mismo es la Sociedad Benefactora aludida.

En consecuencia al cancelarse la personalidad jurídica a la Sociedad Benefactora, se consolidaría en la Sociedad Cerro Florido el dominio pleno sobre el inmueble, siendo posible en tal circunstancia, que se demandare judicialmente la restitución del bien raíz aludido al Ministerio de Educación que lo estaría ocupando a través de la intervención.

De todo lo anterior es posible afirmar que, para el año escolar que se inicia en marzo del presente año, no habría dificultades legales o reglamentarias para el funcionamiento normal de la escuela Villa Baviera, ya que las medidas a decretar se dispondrán en cuanto se tenga conocimiento de la dictación del Decreto de cancelación de la personalidad jurídica, sin perjuicio de que sería necesario asimismo, que cualesquiera de las alternativas que se adoptare para el funcionamiento del establecimiento a partir desde marzo de 1992, estuvieran bien y oportunamente determinadas, no más allá de julio al presente año.

Saluda atentamente a V.E.



**RICARDO LAGOS ESCOBAR**  
Ministro de Educación

RLE.JVJ.BEYA.MELH.PFF.mla.

Distribución:

- Presidencia de la República.
- Gabinete Sr. Ministro de Educ.
- Asesoría Jurídica.
- Archivo.